



SERVICIO INTEGRAL de HIGIENE,  
SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

FUERZA AÉREA 3100 - FUNES (SF)

Tel./Fax: (0341) 4934419

E-mail: [sihisein@cablenet.com.ar](mailto:sihisein@cablenet.com.ar)

## Avanza en el Congreso una ley sobre infecciones intrahospitalarias

---

El Senado argentino dio luz verde el miércoles por unanimidad a un proyecto de ley que obligará a los hospitales públicos, privados o de obras sociales a notificar si se han desarrollado una infección en el interior de sus edificios. Aún falta la media sanción de la Cámara de Diputados para que la norma se implemente.

En la actualidad, las infecciones que las personas adquieren durante o después de la internación en hospitales causan la muerte de más de 12.000 argentinos por año.

Una de esas infecciones fue la que afectó al cantante Sandro, después de haber recibido un trasplante y terminó con su vida el 4 de enero del año pasado. Según advirtió en ese momento la Comunidad Científica Internacional de Control de Infecciones ([www.inicc.org](http://www.inicc.org)), la tasa de infecciones hospitalarias triplica a las de los países desarrollados como los Estados Unidos y España. Esas infecciones alargan los días de internación, y aumentan los gastos en salud.

Hasta ahora, sólo existe un sistema que lleva a cabo un instituto técnico sin fines de lucro – el ITAES– que acredita a los hospitales y centros de diagnóstico si tienen programas de control de infecciones. Pero este sistema funciona sólo si los directivos de los hospitales lo admiten, y no se les evalúa cuáles son los resultados reales de los programas.

El año pasado, algunos fallecimientos estuvieron en la agenda pública: se supo que hubo cuatro mayores de 75 años que murieron en el Hospital Piñero de Capital. En diciembre, se sumó el fallecimiento de tres bebés en la misma institución. Y el ex director del Hospital Argerich, Donato Spaccavento, denunció que 34 personas murieron en ese centro en un año y medio. "Cuando la ley se sancione en Diputados, todos los hospitales y sanatorios deberán notificar una infección dentro de las 48 horas del diagnóstico. También la norma le dará la autoridad al Ministerio de Salud de la Nación en combinación con los gobiernos provinciales para procesar la información sobre las infecciones y darla a conocer públicamente", dijo a Clarín el senador Samuel Cabanchik, autor del proyecto. "Esto permitirá hacer un mapa real de las infecciones hospitalarias en el país, capacitar al personal y reducir las infecciones y sus muertes".

### En tratamiento

Se trata de una ley para controlar las infecciones adquiridas durante la internación, que no estuviesen presentes o incubándose al momento de admisión del paciente. También incluye a las infecciones que se manifiestan treinta días después del alta hospitalaria o dentro del año, cuando se trata de la colocación de una prótesis.

Todos los hospitales, clínicas y sanatorios deberán notificar esas infecciones al registro nacional que dependerá del Ministerio de Salud de la Nación. Si no cumplen con la norma, podrán ser sancionados.

El Ministerio deberá desarrollar un marco técnico normativo con un protocolo de procedimientos de prevención y control de infecciones. Establecerá los requisitos que deberán cumplir los centros hospitalarios con sus comités de epidemiología.

Fuente: Clarín